"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones para acreditar la forestales legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/14/2019

Bitácora:

16/G1-0022/12/18

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Folio Folio de Folio Folio de identificación, Producto, Especie, Nombre común, solicitados inicial final imprenta inicial imprenta final Cantidad que ampara y Unidad de Medida El Mondragón y Cuchilla del Escorpión, Tancitaro, 10 15 24 21126576 21126585 E-16-083-MON-018/18, madera en rollo largas dimensiones, Pinus pseudostrobus, (Pino), 75.885 Metros El Mondragón y Cuchilla del Escorpión, Tancitaro, 25 26 21126586 21126587 E-16-083-MON-018/18, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus pseudostrobus, (Pino), 9.486 Metros cúbicos El Mondragón y Cuchilla del Escorpión, Tancitaro, 27 28 21126588 21126589 E-16-083-MON-018/18, celulósicos, Pinus pseudostrobus, (Pino), 6.639 Metros cúbicos

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Diciembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal

efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General

de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación

el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40

fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de

notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio Nº MICH/GA/04/8624/2018 de

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Febrero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MARCO HUGO FERNANDEZ TAFOLLA

fecha 07 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN

TORNANDEZ TAFOLD Lugar: Michoacán Fecha: 30 de Enero de 2019



SEMARNAT

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B:

Folio:

MICH/GA/04/14/2019

Bitácora:

16/G1-0022/12/18

Lugar: Michoacán

Fecha:

30 de Enero de 2019

TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Tancitaro, Mich.

CAGS/HMAP/ MLPNO

